



RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 167 -2013-SUNARP/SN

Lima, 15 JUL. 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2013-SUNARP/GPD, de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo, mediante el cual propone la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto del Año Fiscal 2013 del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, ascendente a la suma de S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), recursos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2012, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°357-2012-SUNARP/SN, de fecha 27 de diciembre de 2012, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2013, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, mediante Oficio N° 403-2013-EF/50.06 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión favorable para la incorporación de mayores fondos públicos por la suma de S/. 100 000 000,00 con cargo a los saldos de balance 2012 de la SUNARP y a fin de dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 089-2013-EF (transferencia a COFOPRI);

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos correspondiente al Año Fiscal 2013, los Saldos de Balance registrados al 31 de diciembre de 2012, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, ascendente a 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES), a efectos de cumplir con lo dispuesto el Decreto Supremo N° 089-2013-EF, de fecha 11 de Mayo del 2013, a través del cual se decreta autorizar una Transferencia de Partidas a favor del Pliego Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI;

Que, la incorporación del Saldo de Balance del año fiscal 2012 se sustenta en el numeral 42.1 y en el primer párrafo del literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad cuando provienen, entre otros, del Saldo de Balance del año fiscal generando el incremento de los créditos presupuestarios;

De conformidad con lo señalado en el literal j) del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Suprema N° 139-2002-JUS, que atribuye al Superintendente Nacional de los Registros Públicos, como una de sus funciones, la de aprobar el presupuesto de la SUNARP, con arreglo a las disposiciones legales sobre la materia;

Contando con la visación de la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Legal y de la Gerencia de Presupuesto y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la incorporación de mayores Fondos Públicos, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2013, por la suma de **S/. 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
		(En nuevos soles)
INGRESOS		
1.9	Saldos de Balance	100 000 000
1.9.1	Saldos de Balance	100 000 000
1.9.1.1	Saldos de Balance	100 000 000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	100 000 000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	<u>100 000 000</u>
TOTAL INGRESOS		100 000 000

EGRESOS

SECCION PRIMERA : **GOBIERNO CENTRAL**

PLIEGO : **067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS**



UNIDAD EJECUTORA 001: SUNARP SEDE CENTRAL

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin producto

ACTIVIDAD 5.000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 33 000 000

TOTAL UE 001 SEDE CENTRAL 33 000 000

UNIDAD EJECUTORA 002: SUNARP SEDE LIMA

CATEGORIA PRESUPUESTAL 9001: Acciones Centrales

PRODUCTO 3999999: Sin producto

ACTIVIDAD 5.000003: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 67 000 000

TOTAL U.E. 002 LIMA 67 000 000

TOTAL EGRESOS 100 000 000

Artículo 2°.- La Gerencia de Presupuesto y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP.



Mario Solari Zerpa
Superintendente Nacional de los Registros Públicos
SUNARP

